PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Itagüí, 26 de julio de 2023

PARA:	**JORGE ENRIQUE GÓMEZ ARROYAVE**
DE:	**CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ** Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Para el día de hoy 26 de julio de 2023, usted fue designado a través de la plataforma Secop II, como Supervisor para el proceso de materiales de formación lote 7: Eléctricos y electrónicos del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5143285 de 2023	**CYR INTEGRANDO SOLUCIONES S.A.S. con NIT No. 901121107-7**	*"5_9205_69 Suministrar materiales y elementos para impartir formación, realizar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico y para el proyecto de vivienda en CLT del Centro Tecnológico del Mobiliario."*

Dicha designación obedece a que el supervisor actual se ausentará de la institución durante la ejecución del contrato y no es posible que pueda realizar el seguimiento contractual pertinente y se le notifica a usted automáticamente por el SECOP II a su correo institucional y será notificado por correo electrónico. Para llevar a cabo esta supervisión, usted contará con el apoyo Técnico de:

DANIEL CORREA ROBLEDO: dcorrea@sena.edu.co
JUAN CAMILO GARCIA ARIAS: jucgarcia@sena.edu.co

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.
En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobrela ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011"Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de inicio, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación depagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en elManual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectarel acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ
Fecha: 2023.07.26 16:01:18 -05'00'

CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ
Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario

Proyectó: John Jaime Agudelo Ramírez
Apoyo Jurídico CTM

Notificación designación supervisor Contrato Lote 7 materiales de formación

Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

1



John Jaime Agudelo Ramirez

Para: Jorge Enrique Gomez Arroyave

CC: Carlos Freyman Quintero Gonzalez; Lilia Paola Peña Dangond; Silvia Ines Avendano Lopera

Jue 27/07/2023 8:47

Designación (Cambio) de su...
178 KB

Señor
JORGE ENRIQUE GÓMEZ ARROYAVE
Líder Sistema de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación-SENNOVA
Centro Tecnológico del Mobiliario
SENA Complejo Sur

Cordial saludo,

Mediante el presente correo le informo que usted ha sido designado como supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.5143285 de 2023**, suscrito con **CO1.PCCNTR. DE 2023 del 30 de junio de 2023 a nombre de CYR INTEGRANDO SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT No. 901121107-7, representada legalmente por la señora YAZMIN ANDREA SUAREZ RAMIREZ identificado con CC: 43271173 de Medellín**, el cual tiene por objeto " 5_9205_69 Suministrar materiales y elementos para impartir formación, realizar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico y para el proyecto de vivienda en CLT del Centro Tecnológico del Mobiliario

Tendrá como apoyo a la supervisión a juan camilo gracia Arias jucgarcia@sena.edu.co ; Daniel correa Robledo dcorrea@sena.edu.co

En calidad de Supervisor, deberá ejercer funciones de orientación, supervisión, vigilancia y control técnico, administrativo y financiero del contrato, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el SENA, el cual puede ser consultado en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4540818&isFromPublicArea=True&isModal=False

Le solicito certificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista y rendir oportunamente los informes de supervisión sobre el avance presentado en el desarrollo del contrato en referencia.